

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 446

REF: TRANSFERIRSE MONTOS PARA LA
EJECUCION DE PROYECTO CECI QUE
INDICA.

PUERTO MONTT, 16 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y Resolución N° 105 de fecha 23 de Mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el Organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país.

3.- La Ley N° 20.481, de Presupuestos, del Sector Publico para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02 Subtitulo 24, Ítem 03, Sub Ítem 172, y su glosa N° 02, contemplo recursos hoy a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) hoy Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programas alternativos presenciales y Semi Presenciales de Educación Pre básica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de Enero de 2011, tomando razón con fecha 10 de Junio de ese mismo año.

4.- Que entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Pre básica denominada "Centro Educativo – Cultural de Infancia – CECI" que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

5.- Que la ley Nº 20.713 de presupuesto 2014 contempla recursos para el funcionamiento de estos programas.

6.- Que mediante Oficio Ordinario Nº 2049 de fecha 22 de Julio de 2014 de Doña Antonia Cepeda Antoine (Directora (TP) Departamento Técnico) JUNJI (DIRNAC), se autoriza montos de transferencia para la continuidad del proyecto CECI que se indica a continuación:

RESUELVO:

1.- TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Llanquihue los montos señalados para la continuidad del siguiente proyecto CECI:

NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	UBICACION	MONTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
Municipalidad de Llanquihue	69.220.300-3	Sector Rural de Coligual San Juan	\$ 256.700	\$ 256.700

2.- SUSCRIBASE, con la Municipalidad de Llanquihue, el Convenio de Aportes para la ejecución de proyecto, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

3.- **IMPUTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/HOV/PIV/KAA/ero

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos Financieros

Encargada de Programa CASH – PMI - CECI

Técnico Financiero CASH – PMI - CECI

Oficina de partes.

PRESUPUESTO	
ITEM	24.031.2003.06 \$ 256.700
	\$
CODIGO	
SIGFE	31053